

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden que aprueba las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el desarrollo y la fabricación de tecnologías acogidas a la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) en las provincias de Cádiz y Córdoba.

Por Acuerdo del Consejero de Industria, Energía y Minas, de 26 de febrero de 2026, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el desarrollo y la fabricación de tecnologías acogidas a la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) en las provincias de Cádiz y Córdoba, así como su tramitación de urgencia por aplicación del artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, establece que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, así como a información pública, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen, como sucede en el presente procedimiento por aplicación del artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, dejándose constancia en el acuerdo de inicio. Todo ello además de conformidad, con lo establecido en el artículo 133 en sus apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a los trámites de audiencia e información pública. La presente orden tiene como objetivo general el de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de transición justa de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con la normativa mencionada, y atendiendo al Acuerdo del Consejero de Industria, Energía y Minas, de 26 de febrero de 2026,

R E S U E L V O

Primero. Someter el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el desarrollo y la fabricación de tecnologías acogidas a la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) en las provincias de Cádiz y Córdoba, al trámite de audiencia e información pública, por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto durante dicho plazo, para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «documentos sometidos a información pública»:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/643438.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en calle Castelar, núm. 22, planta 1.ª, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y se presentarán:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus escritos en formato digital y abierto en la dirección electrónica: participanormas.ciem@juntadeandalucia.es. Asimismo, se podrán presentar en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Industria, Energía y Minas, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 2 de marzo de 2026.- La Secretaria General Técnica, Julia Molina Candau.